

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio  
ENRIQUE FONTANA CODINA

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 26 de julio de 1971 sobre suspensión de cómputos de plazos durante el mes de agosto para la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.*

Ilustrísimos señores,

El Reglamento de 28 de septiembre de 1964 para el desarrollo de la Ley 121/1963, de 2 de diciembre, sobre el Área Metropolitana de Madrid, señala en su disposición adicional ter-

cera que para el cómputo de términos señalados tanto en la Ley como en el Reglamento, se descontará el tiempo en que se suspendan las reuniones por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, previa aprobación por Orden del Ministerio de la Vivienda, y en todo caso, durante el mes de agosto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se suspenden los cómputos de plazos en los expedientes remitidos y tramitados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, incluso los de información pública, desde el día 1 de agosto hasta el 31 del mismo mes.

Artículo segundo.—Igualmente se suspenden los plazos señalados para la tramitación de los recursos y aplicación del silencio administrativo durante el expresado plazo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid,

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de julio de 1971 por la que se otorgan por el sistema de adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.*

Excmos. Srea.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 196/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 318), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 256), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente de la Guardia Civil don Manuel Regalado Pascual, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil. Sargento Jefe de la Policía Municipal en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Fija su residencia en Leganés (Madrid). Este destino queda clasificado como de 2.ª clase.

Guardia 2.º de la Guardia Civil don Jesús Requejo Soria, con destino en la 412.ª Comandancia de la Guardia Civil. Policía Municipal en el Ayuntamiento de Pulgrèit (Barcelona).

Fija su residencia en Pulgrèit (Barcelona). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Policia Armado del Cuerpo de Policía Armada don Luis Sánchez López, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en la Dirección General de la Función Pública de esta Presidencia del Gobierno. Madrid.

Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Art. 2.º El citado Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, de-

biendo causar baja en la Escala Profesional, y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército. El personal de Tropa, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la Baja de Haberes y Credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados Comarcales en concurso de ascenso.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio último, para la provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados de Paz con título de Licenciados en Derecho de Secretaría de Juzgados Comarcales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, ha acordado nombrar Secretarios de Juzgados Comarcales, con el sueldo y emolumentos que les correspondan y destino en las Secretarías que a continuación se indican, a los funcionarios que se expresan, los cuales tienen acreditado en sus expedientes personales ser Licenciados en Derecho y que deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo y con los requisitos que el Reglamento Orgánico del Cuerpo determina.

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. José Isidro Linares Bercedo	Los Realejos	Sorbas.
D. Juan Miraso Mira	Excedente	San Feliu de Guixols.
D. José Jaime Trillo Fuente.	Cabana	Arco de la Frontera.
D. Diego Peña Peña	Miajadas	Toro.
D. Mariano Muñoz Hernández	Excedente	Hervás.
D. Vicente Oli Sabater	Excedente	Olot.
D. Antonio Reinoso Marín.	Excedente	Villarçayo.
D. Manuel Enrique Sánchez Ayala	Excedente	Castrojeriz.
D. José Lóceras López	Agüimes	Alcañices.

Y declarar desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Comarcal de Borjas Blancas, que deberá ser cubierta por el turno que reglamentariamente le corresponda. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados Municipales en concurso de ascenso.**

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de junio último para la provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales con título de Licenciados en Derecho, de Secretarías de Juzgados Municipales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, ha acordado nombrar Secretarios de Juzgados Municipales, con el sueldo y emolumentos que les correspondan y destino en las Secretarías que a continuación se indican, a los funcionarios que se expresan, los cuales tienen acreditado en sus expedientes personales ser Licenciados en Derecho, y que deberán tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos que el Reglamento Orgánico del Cuerpo determina.

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. Francisco Gallardo Egea...	Brihuega	Soria.
D. Antonio de Zárraga Gómez	Llanes	Avilés núm. 2.
D. Vicente Nieto Suárez	Pene	Güecho.
D. Victorino Feliu García	Alberique	Villarreal de los Infantes.
D. Ramón Andréu Escribá...	Enguera	Alicante núm. 1.
D. Nicolás Company Mingulón	Chelva	Alicante núm. 3.
D. Eusebio Gómez Blanco	Cañete	Almería núm. 1.
D. Rafael Jainaga Bordaiba.	Torrejón de Ardoz	Vitoria núm. 2.
D. Gabino Pérez Valiente	Ledesma	Badajoz núm. 2.
D. Juan Pintos Vieites	Ortigueira	Jerez de la Frontera núm. 1.
D. Ramón Rey Elespe	Vivero	Jerez de la Frontera núm. 2.
D. Luis Muñoz Solano	Yecla	Reus.
D. José Luis Chesa Estreme.	Durando	Barcelona n.º 18.
D. Mariano Luis Merchán Ruiz	Belorado	La Línea de la Concepción.
D. Daniel Sánchez Clemente	Calzadilla	Teruel.
D. Vidal Hernández López...	Tordesillas	Santa Cruz de Tenerife n.º 2.
D. Julio Aniento García	Guernica y Luno	Las palmas n.º 1
D. Manuel Sánchez Santana.	Salas de los Infantes	Telde.
D. Miguel Rodríguez Cantero.	San Clemente...	Palma de Mallorca, núm. 2

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

**MINISTERIO DE MARINA**

**DECRETO 1875/1971, de 23 de julio, por el que se dispone el pase al grupo «B» del Contralmirante don Jorge del Corral y Hermida.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado g), de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Contralmirante don Jorge del Corral y Hermida pase al grupo «B» a partir del día veintiséis de julio del año en curso, quedando en la situación de «Disponibles».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ORDEN de 21 de junio de 1971 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado, y como concursante única, Profesora agregada de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Algeciras a doña María del Carmen Cid Balanzá.**

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25); Orden de 3 de enero y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero y 30 de julio, respectivamente); así como en la Orden de convocatoria de 22 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), y teniendo en cuenta que la plaza de Profesor agregado que se menciona solamente ha sido solicitada por la Profesora agregada que se indica, o por otros que no pueden ser a ellas destinados por tener solicitudes, con preferencia, otras plazas en las que igualmente son o resultan ser únicos peticionarios,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Nombrar en virtud de concurso de traslado Profesora agregada de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Algeciras a doña María del Carmen Cid Balanzá, procedente de la Sección Delegada de Lora del Río.
- 2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 23 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), la interesada tomará posesión de su nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, desde el día 1 de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Personal.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**ORDEN de 27 de julio de 1971 por la que cesa en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares don José María Azaceta y García de Albéniz.**

Imo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales, y a petición del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cese en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares don José María Azaceta y García de Albéniz, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de julio de 1971.

DE LA FUENTE

Imo. Sr. Director general de Promoción Social.